

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 36023

Ref. Expediente N° NC2020/0015251

*Por la cual se otorga una Patente de Invención*

**LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 4 de diciembre de 2020 con el N° NC2020/0015251, por ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “ARTÍCULO TIPO CALZÓN DESECHABLE Y MÉTODO PARA PRODUCIR ARTÍCULOS TIPO CALZÓN DESECHABLES”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2018/064759 del 5 de junio de 2018.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 913 el 21 de diciembre de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 18414 de 11 de noviembre de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0015251 el 7 de febrero de 2023 respondió oportunamente el requerimiento formulado. Posteriormente, el 9 de febrero de 2023 bajo el radicado N° NC2023/0001392, presenta nuevas reivindicaciones 1 a 13 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un artículo tipo calzón desechable, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, WO2016182484, en que la invención reclamada menciona una zona de absorción que tiene, en el espacio de color CIE  $L^*a^*b^*$ , un valor  $L^*$  inferior a 90 y una diferencia de color  $\Delta E^*ab$  superior a 5 con respecto a dicha zona circundante y/o dicha superficie exterior, y en donde la diferencia de color de la zona de absorción es proporcionada por el núcleo absorbente, o al menos una capa superior del mismo, siendo visible a través de la lámina superior, y en donde el núcleo absorbente, o

**Resolución N° 36023**

Ref. Expediente N° NC2020/0015251

al menos la capa superior del mismo que es visible a través de la lámina superior, está hecho de un material que tiene un valor  $L^*$  más alto que la lámina superior.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia que permiten que el artículo absorbente tipo calzón sea difícil de ver cuando está siendo usado al presentar un bajo contraste sobre la ropa interior del usuario y, por otra parte, permitiendo que el usuario identifique de forma rápida y visible el lado correspondiente al interior de dicho artículo al momento de usarlo. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 13 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0015152 el 4 de diciembre de 2020, tituló la invención como: “ARTÍCULO TIPO CALZÓN DESECHABLE Y MÉTODO PARA PRODUCIR ARTÍCULOS TIPO CALZÓN DESECHABLES”. Sin embargo, no se acepta porque no especifica el objeto reclamado, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “ARTÍCULO TIPO CALZÓN DESECHABLE PARECIDO A LA ROPA INTERIOR QUE ES FÁCIL DE USAR Y MÉTODO PARA PRODUCIRLO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**“ARTÍCULO TIPO CALZÓN DESECHABLE PARECIDO A LA ROPA INTERIOR QUE ES FÁCIL DE USAR Y MÉTODO PARA PRODUCIRLO”**

***Clasificación IPC:*** A61F 13/496, A61F 13/513, A61F 13/514.

***Reivindicación(es):*** 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el N° NC2023/0001392 el 9 de febrero de 2023, de acuerdo con el Anexo N° 1.

***Titular(es):*** ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG.

***Dirección(es):*** SE-405 03, GOTEBORG, VASTRA GOTALAND, SUECIA.

***Inventor(es):*** Lucas BÄCK, Katarina ERIKSSON, Karin LJUNGBERG y Anna STENBERG.

***Solicitud internacional N°:*** PCT/EP2018/064759

***Fecha:*** 5 de junio de 2018.

Resolución N° 36023

Ref. Expediente N° NC2020/0015251

**Vigente desde:** 5 de junio de 2018

**Hasta:** 5 de junio de 2038.

**ARTÍCULO 2:** El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

**ARTÍCULO 3:** Notificar el contenido de la presente resolución a ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 29 de junio de 2023

**LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,**



Firmado digitalmente  
por: MARIA DEL  
SOCORRO PIMIENTA  
CORBACHO  
Fecha: 2023.06.29  
23:02:33 COT  
Razón: Validez jurídica.  
Ubicación: Bogotá,  
Colombia.

## Resolución N° 36023

Ref. Expediente N° NC2020/0015251

## ANEXO N°. 1

## REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un artículo tipo calzón desechable teniendo una porción de cintura que en uso rodea la cintura de un usuario y una porción de entrepierna que une las porciones, frontal y posterior, de la porción de cintura, la porción de entrepierna comprendiendo un núcleo absorbente para absorber exudados corporales y una lámina superior permeable a líquidos que en uso da a la entrepierna de un usuario, la lámina superior cubriendo el núcleo absorbente;

caracterizado porque el artículo tiene una superficie interior que en uso da a la piel de un usuario y una superficie exterior que está opuesta a la superficie interior y en uso da a la ropa de un usuario, en donde el artículo se compone de una pluralidad de telas que definen los colores de las superficies, interior y exterior, del artículo, la lámina superior permeable a líquidos siendo una de las telas;

en donde se define una zona de absorción como la parte de la superficie interior, sobre la lámina superior, bajo la cual se ubica el núcleo absorbente, y en donde una zona circundante se define como la parte de la superficie interior, sobre la lámina superior, adyacente a y rodeando parcialmente o completamente la zona de absorción;

en donde al menos la superficie exterior y dicha zona circundante tienen, en el espacio de color CIE  $L^*a^*b^*$ , valores  $L^*$  inferiores a 80 y diferencias mutuas de color  $\Delta E^*_{ab}$  inferiores a 10; y

en donde la zona de absorción tiene, en el espacio de color CIE  $L^*a^*b^*$ , un valor  $L^*$  inferior a 90 y una diferencia de color  $\Delta E^*_{ab}$  superior a 5 con respecto a dicha zona circundante y/o dicha superficie exterior, y

en donde la diferencia de color de la zona de absorción es proporcionada por el núcleo absorbente, o al menos una capa superior del mismo, siendo visible a través de la lámina superior, y en donde el núcleo absorbente, o al menos la capa superior del mismo que es visible a través de la lámina superior, está hecho de un material que tiene un valor  $L^*$  más alto que la lámina superior.

2. El artículo tipo calzón desechable de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la zona de absorción tiene una diferencia de color  $\Delta E^*_{ab}$  superior a 10 con respecto a dicha zona circundante y/o dicha superficie exterior.

3. El artículo tipo calzón desechable de conformidad con la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque la zona de absorción tiene una diferencia de color  $\Delta E^*_{ab}$  inferior a 40 con respecto a dicha zona circundante y/o dicha superficie exterior.

4. El artículo tipo calzón desechable de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la zona de absorción, como un resultado de la combinación de los colores del núcleo absorbente y la lámina superior, tiene un valor  $L^*$  más alto que dicha zona circundante la zona de absorción,  $\Delta L^*$  siendo superior a 5.

5. El artículo tipo calzón desechable de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde  $\Delta L^*$  es superior a 10 e inferior a 35.

## Resolución N° 36023

Ref. Expediente N° NC2020/0015251

6. El artículo tipo calzón desechable de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el material del núcleo absorbente o capa superior del mismo tiene un valor  $L^*$  superior a 80.

7. El artículo tipo calzón desechable de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque dicha superficie exterior consiste de porciones de la superficie exterior y dicha superficie interior consiste de porciones de la superficie interior y todas las porciones de la superficie interior y exterior, excepto para dicha zona de absorción, tienen valores  $L^*$  inferiores a 80 y diferencias mutuas de color  $\Delta E^*_{ab}$  inferiores a 10.

8. El artículo tipo calzón desechable de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque dicha superficie exterior consiste de porciones de la superficie exterior y dicha superficie interior consiste de porciones de la superficie interior y todas las porciones de la superficie interior y exterior, excepto para dicha zona de absorción, tienen valores  $L^*$  inferiores a 60 y diferencias mutuas de color  $\Delta E^*_{ab}$  inferiores a 10.

9. El artículo tipo calzón desechable de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, caracterizado porque dicha superficie exterior consiste de porciones de la superficie exterior y dicha superficie interior consiste de porciones de la superficie interior, dicha zona de absorción y dicha zona circundante estando entre dichas porciones de la superficie interior, en donde dichas porciones de la superficie exterior y dicha zona circundante tienen valores  $L^*$  inferiores a 60 y diferencias mutuas de color  $\Delta E^*_{ab}$  inferiores a 10 y en donde dichas porciones de la superficie interior diferentes a dicha zona de absorción y dicha zona circundante tienen valores  $L^*$  más altos que dichas porciones de la superficie exterior.

10. El artículo tipo calzón desechable de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque una de las telas de la superficie exterior es una lámina posterior impermeable a líquidos de la porción de entrepierna.

11. El artículo tipo calzón desechable de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la al menos una de las telas de la superficie exterior y/o al menos una de las telas de la superficie interior se forman por telas no tejidas.

12. Un método para fabricar la pluralidad de artículos tipo calzón desechables de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11, en donde cada artículo comprende una porción de cintura que en uso rodea la cintura de un usuario y una porción de entrepierna que une las porciones, frontal y posterior, de la porción de cintura, la porción de entrepierna comprendiendo un núcleo absorbente para absorber exudados corporales y una lámina superior permeable a líquidos que en uso da a la entrepierna de un usuario, la lámina superior cubriendo el núcleo absorbente, el método caracterizado porque comprende las etapas de:

componer los artículos a partir de una pluralidad de telas que definen los colores de las superficies, interior y exterior, de los artículos, la lámina superior permeable a líquidos estando hecha de una de dichas telas, las telas teniendo colores que se eligen de manera que:

al menos las superficies exteriores de todos de dicha pluralidad de artículos tienen, en el espacio de color CIE  $L^*a^*b^*$ , valores  $L^*$  inferiores a 80 y diferencias mutuas de color  $\Delta E^*_{ab}$  inferiores a 10;

**Resolución N° 36023**

Ref. Expediente N° NC2020/0015251

para todos de dicha pluralidad de artículos, una zona circundante de la superficie interior, que es una parte sobre la lámina superior que rodea parcialmente o completamente una zona de absorción donde el núcleo absorbente se ubica por debajo, también tiene un valor  $L^*$  inferior a 80 y una diferencia de color mutua  $\Delta E^*_{ab}$  inferior a 10 con la superficie exterior del artículo respectivo; y

para todos de dicha pluralidad de artículos, la zona de absorción tiene un valor  $L^*$  inferior a 90 y una diferencia de color  $\Delta E^*_{ab}$  superior a 5 con respecto a la zona circundante y/o la superficie exterior del artículo respectivo.

13. El método de conformidad con la reivindicación 12, caracterizado porque todas de dicha pluralidad de telas, excepto aquellas utilizadas para formar capas del núcleo absorbente, tienen el mismo color.